

Resolución de Gerencia General

Nº 023-2003-GG-OSITRAN

APROBACIÓN DE REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS Y DE ACCESO A LA UTILIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

PROCEDENCIA : Gerencia de Supervisión (GS)
ENTIDAD PRESTADORA : NORVIAL S.A.
MATERIA : Aprobación de Reglamento de Procedimientos Operativos y de Acceso

Lima, 11 de agosto de 2003

VISTO:

El Informe Nº 160-03-GS-C4-OSITRAN de fecha 2 de julio de 2003, remitido por la Gerencia de Supervisión con Nota Nº 111-2003-GS-C4-OSITRAN, por medio del cual pone en conocimiento de esta Gerencia los resultados de la evaluación al Reglamento de Procedimientos Operativos y de Acceso a la utilización del tramo Ancón – Huacho – Pativilca de la Carretera Panamericana Norte que fuera presentado por Norvial S.A., de conformidad con lo previsto en el literal a) de la cláusula 8.7 del Contrato de Concesión para la Construcción y Explotación del Tramo Ancón – Huacho – Pativilca de la carretera Panamericana Norte;

CONSIDERANDO:

Que, el 15 de enero de 2003 se suscribió el Contrato de Concesión para la para la Construcción y Explotación del Tramo Ancón – Huacho – Pativilca de la carretera Panamericana Norte;

Que, el literal a) de la cláusula 8.7 del Contrato de Concesión correspondiente a los Reglamentos Internos dispone que la Sociedad Concesionaria Norvial S.A. someterá consideración del Supervisor (OSITRAN) en un plazo no mayor de noventa (90) Días contados a partir de la suscripción del Contrato de Concesión, el proyecto de Reglamento Interno de Procedimientos Operativos y de Acceso a la utilización del tramo Ancón – Huacho – Pativilca de la Carretera Panamericana Norte;

Que, asimismo, la cláusula 8.7 dispone que el procedimiento de aprobación de los reglamentos internos por parte del Supervisor se ceñirá a las disposiciones sobre la materia;

Que, con carta Nº NOR164-03 de fecha 20 de mayo de 2003, Norvial S.A. remitió a OSITRAN los proyectos de Reglamentos Internos, específicamente el de Procedimientos Operativos y de Acceso a la utilización del tramo Ancón – Huacho – Pativilca de la Carretera Panamericana Norte;

Que, en el Informe de Visto, la Gerencia de Supervisión concluye que de acuerdo a la evaluación efectuada al Procedimiento de Operación y Acceso presentado por Norvial S.A. se adecua al marco regulatorio vigente y recomienda solicitar la aprobación del mismo;

Que, en efecto el Gerente de Supervisión de OSITRAN, mediante la Nota de Visto hace suyo el Informe mencionado y solicita a la Gerencia General que se sirva dar trámite a la aprobación correspondiente para dar cumplimiento a las normas vigentes y al contrato de concesión;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Marco de Acceso a la Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 034-2001-CD-OSITRAN es función de la Gerencia de Supervisión verificar el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales o técnicas referidas al acceso, así como el cumplimiento del cualquier mandato resolución referido a dicho tema;

Que, considerando que la Gerencia de Supervisión luego de revisar el cumplimiento de las normas en el Reglamento Interno presentado por Norvial S.A. ha dado su conformidad al mismo y solicitado su aprobación, corresponde a esta Gerencia General acceder a lo solicitado y aprobar el Reglamento;

Por lo expuesto, se **RESUELVE**:

PRIMERO: Aprobar el Reglamento de Procedimientos Operativos y de Acceso a la utilización del tramo Ancón – Huacho – Pativilca de la Carretera Panamericana Norte que se Anexa a la presente, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 8.7 del Contrato de Concesión para la Construcción y Explotación del Tramo Ancón – Huacho – Pativilca de la carretera Panamericana Norte;

SEGUNDO: Notificar la presente resolución, la Nota N° 111-2003-GS-C4-OSITRAN y el Informe N° 160-03-GS-C4-OSITRAN a la empresa Norvial S.A. y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones en su calidad de Concedente;

TERCERO: Difundir en la pagina Web de OSITRAN la presente resolución y el Reglamento de Procedimientos Operativos y de Acceso a la utilización del tramo Ancón – Huacho – Pativilca de la Carretera Panamericana Norte, de conformidad con lo dispuesto en él .

CUARTO: Requerir a Norvial S.A. que difunda por medios idóneos el Reglamento que se aprueba a través de la presente resolución a los usuarios de la carretera y que informe de dicha difusión a OSITRAN en un plazo no mayor de diez días hábiles de recibida la presente.

QUINTO: Encargar a la Gerencia de Supervisión que adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

JORGE ALFARO MARTIJENA
Gerente General